



ACUERDO N° MS-DM-FP-1703-2026
LA MINISTRA DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública; artículo 34 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transportes para funcionarios públicos” emitido por la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que del 12 al 13 de mayo de 2026, se llevará en París, Francia, la actividad denominada: “9th Annual meeting of the Working Party on Pharmaceutical and Medical Devices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).”
2. Que el objetivo de esta actividad es mejorar la eficiencia, transparencia y seguridad en el sector de la salud. Se centra en asegurar el suministro, evaluar el impacto económico de productos médicos y fomentar la innovación, al tiempo que busca valor por dinero en los sistemas sanitarios.; por lo que la participación de la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar a la Dra. Andrea Verónica Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022, funcionaria de la Dirección de Regulación de Productos de Interés y Riesgo Sanitario (DRPIRS), para que asista y participe en la actividad denominada: “*9th Annual meeting of the Working Party on Pharmaceutical and Medical Devices de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)*”, que se llevará a cabo en París, Francia, del 12 y 13 de mayo de 2026.

Artículo 2. Los gastos del viaje de la funcionaria por concepto alimentación, hospedaje y transporte terrestre, serán financiados por el contrato Fideicomiso 872 MS-BNCR, programa 630-00 en la subpartida 10504; los gastos por concepto de tiquete aéreo serán financiados por presupuesto de Fideicomiso 872, MS-BNCR, Programa 630-00, subpartida 10503, viáticos al exterior por la suma de \$1.641,20, así mismo por concepto de taxis la suma de \$100; montos sujetos a liquidación.



Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, la funcionaria estará saliendo del país el 10 de mayo y regresando el 14 de mayo de 2026.

Artículo 5. Rige del 10 al 14 de mayo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los seis días del mes abril de dos mil veintiséis.

**Dra. Mary Munive Angermüller
Ministra de Salud**

Elaborado por	VB. Jefa, Unidad Asesoría Legal	VB Director Jurídico